

**Archivo Municipal
de**

ALCONERA

Código de referencia : ES.06008.AMALCO/1.1.01//11.15

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1904

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 17 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Alconera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

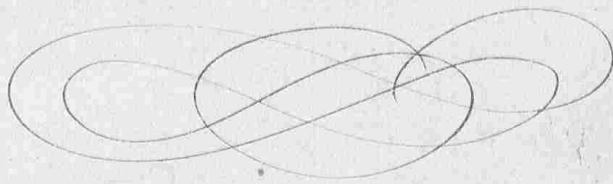
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

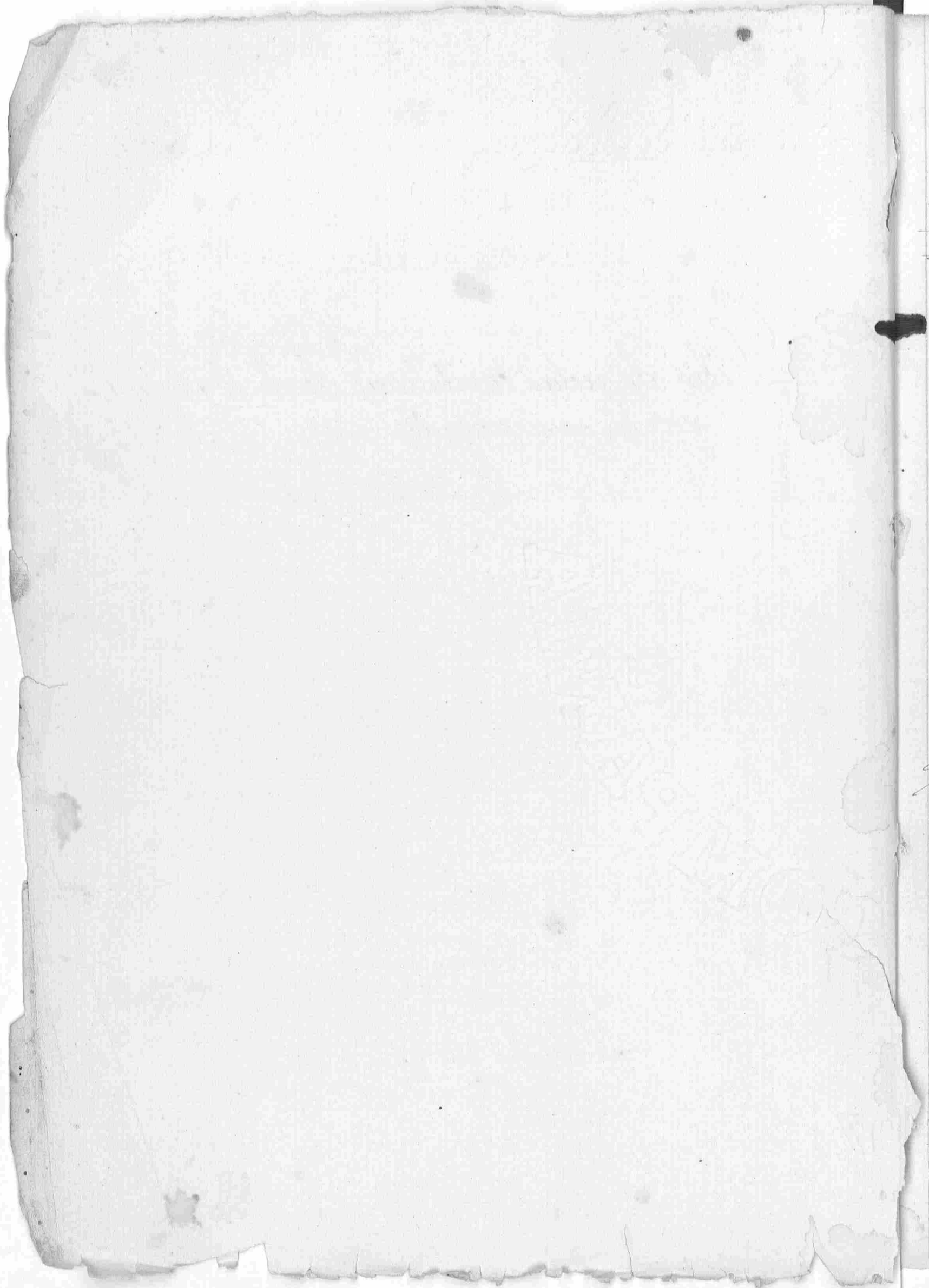
Provincia de Badajoz

Villa de Leonera

Año de 1904.

Libro de actas capitulares donde el Ayuntamiento
sienta sus acuerdos.







Folio primero

Acta de instalacion del Cu la villa de Mecumá a primero de buro de un nuevo
nuevo Ayuntamiento { cuantos cuatro, siendo las oltas de su mancomuna, se constituyeron
Primera parte } en la sala capitular el Señor Alcalde D. Alfonso Santa

Maria con los Concejales Don Fernando Baruaider Saubier, D. Fidel
Reyes Abujar, D. Fernando Churriague Palma, Don Valentin Burrero
Chillen, D. Saturnino Sayago Soler, D. Manuel Asensio Pardo, D. Jose
Maria Sayago y D. Maximino Feruander y Feruander, de los cuales
deben continuarse en el Municipio D. Alfonso Santa Maria, D. Fernando
Baruaider, D. Fidel Reyes, D. Fernando Churriague, D. Jose Maria Sa-
yago y Maximino Feruander, con el fin de conferir la posesion a los
recientemente elegidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayunt. Esto
siguiente comparecieron y fueron cortosamente recibidos D. Vicario Garcia Gu-
tierrez, Don Domingo Burrero Dominguer y Don Manuel Asensio Varquin
elator y proclamados concejales por este termino en las elecciones verificadas
el dia ocho de Noviembre ultimo. Enmarchando presentes los individuos
que han de componer la nueva corporacion el Señor presidente dio la
bienvenida a los recientemente elegidos y les declaro poseedores de sus cargos,
abandonados inmediatamente la prouidencia, claudose por ello termi-
nada esta primera parte de la sesion, cuya acta firmaron si que yo,
el secretario, certifico -

E

Alfonso Santa Maria
Fernando Bernalde
Fernando Churriague

Fidel Reyes
Vicario Garcia
Domingo Burrero

Jose M. Sayago Valentin Burrero

Manuel Asensio Manuel Asensio

Acta de instalacion del Siguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la prouidencia
nuevo Ayuntamiento { interino de Don Alfonso Santa Maria como Concejal
Sigunda parte. } Selecto por mayor numero de votos entre otros de los que se con-
pone el Municipio, se procedio al nombramiento de alcalde en votacion
secretas por papulitos que los concejales llamados por orden de votos fueron
deponiendo uno a uno en la urna preparada al efecto en cumplimiento

Manuel Asensio

de los artículos 53 y 54 de la ley municipal. Terminada la votación y practica
de el escrutinio del modo prevenido en el artículo 53 de la ley citada, resultó ele-
gido por unanimidad Don Fernando Bernaldez Saubier el cual fue
proclamado Alcalde presidente recibiendo las insignias en un largo
bu suquida por el mismo orden y como por costumbre el procedimiento a la elección
de los dos tenientes de Alcalde que según la suelta del artículo 55 refor-
mada de la repetida ley, corresponden a este pueblo resultando elegidos y pro-
clamados por unanimidad Don Fidel Reyes Albujar y Don Alfonso Santa
María para primero y segundo teniente respectivamente, recibiendo también
las insignias en sus cargos.

Se eligió después y de igual modo para Regidor Sindico por una
minoridad a D. Nicasio Garcia Guillen

Por último queda designado el domingo en cada semana y hora de la
ocho de la noche para la celebración de las Juntas ordinarias en cumplimiento
del artículo 57 de la citada ley municipal

Y debiendo determinarse por orden municipal a los Regidores según el nú-
mero de votos que cada uno sacó en las elecciones, para que cada cual ocupe
su respectivo puesto y pueda sustituir al que le preceda en el cumplimiento
de la alcaidía o ausencia se procedió a verificarlo y dio el siguiente resultado

- 1º Regidor Maximino Fernandez y Fernandez
- 2º id. Fernando Churruarín Calom
- 3º id. Domingo Durro Dominguez
- 4º id. Don José María Gayagá
- 5º id. Manuel Asensio Vique

También se acordó el procedimiento al sorteo de los individuos que han de com-
poner las diferentes secciones en el actual ejercicio dando el siguiente resultado

Sección de Hacienda

- D. Alfonso Santa María
- D. Fidel Reyes Albujar
- D. Nicasio Garcia Guillen

De Beneficencia

- D. Fernando Churruarín Calom
- D. Domingo Durro Dominguez
- D. José María Gayagá

En este estado se declaró definitivamente constituido el ayunta-
miento dándose por terminado el acto que firmo la presente de los
señores de quince el Secretario, certifica.

Fernando Bernaldez

Jefe del Regidor Domingo Durro

Fernando Churruarín

Manuel Asensio

Alfonso Santa María

Nicasio Garcia

José María Gayagá

Antonio Durro

Señor ordinaria del ayuntamiento de la villa de Alconera a tres de mayo de mil novecientos cuatro
 día 3 mayo de 1904. Folio 99.

Siendo las ocho de la noche, hora señalada, se reunieron en la sala que hace de capitular los individuos del Ayuntamiento, que reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Bernalden con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta esta sesión fue leído el acta de la anterior sesión aprobada.

En seguida se procedió a la formación de las listas que determinan el artículo 2º de la ley electoral de Sucesión de 8 de Febrero de 1877 y sus modificaciones que fue dispuestas que se pusiera al público copia de la misma hasta el día veinte del corriente mes, resolviéndose por el Ayuntamiento antes del 1º de Febrero las reclamaciones que se presenten durante su exposición, según determina el artículo 26.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concejales de que certifico.

C. /

Fernando Bernalden
 Jefe del Rey
 Fernando Olvera

Alfonso Sta. Maria
 Nicasio Garcia

Amatiano Ruiz

Señor extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Alconera hoy día de mayo de mil novecientos cuatro, día 10 de mayo de 1904. Reunido el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia del Regidor Jefe D. Sabino Garcia, del Señor Cura párroco D. Fulgencio Sanchez y del Señor Jefe Municipal D. Dámaso Comas previamente invitados y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Bernalden, siendo las ocho de la mañana, se declaró constituida la corporación en sesión pública y se mandó anunciar a voz de progonero llamando a los interesados, que quisieran precavido la formación del alistamiento de los mozos de quince años cumplidos en el mismo para el servicio militar en el mes de agosto próximo. El Señor presidente después de darse principio a tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mi el infrascrito Secretario por alta voz. Lecto sobre la mesa los libros parroquiales y del Registro civil competentes y necesario para uterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripciones y los demás datos que se han creído convenientes, se dio principio a la operación de la formación del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y demás que se tienen a la vista, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el artº 40 de la ley, dando todo el siguiente resultado.

Número de orden	Fecha del nacimiento	años	Nombre y apellido de los mozos y de sus padres	Calle donde habitan
1	6 Mayo 1884	20	Adrián Reyes Olmedo Jara millo, hijo de José y María	Barris

Número de orden	Fecha del nacimiento.			Año del	Nombres y apellidos de los niños y de sus padres	Calle, donde habitan
	Día	Mes	Año			
2	16	Abril	1884	20	Joaquín Fermín Civaldo Real hijo de Juan y Guerniuda	España
3	21	Diciembre	il	20	Daniel Julio Santos Vera, hijo de Eduardo y Guadalupe	Corr
4	30	Septiembre	il	20	Gerónimo Pedro Comer Acuña hijo de Damar y Cándida	España
5	8	Octubre	il	20	Demetrio Juan Romero Comas hijo de Luis y Aquilino	Chilena
6	19	Diciembre	il	20	Eusebio Julián Remiéntos Mejía hijo de Antonio y Balbastro	París
7	28	il	il	20	Inocente Ramón Robla, Macías hijo de Ramón y Felicia	il
8	7	Abril	il	20	Epifanio Rodríguez González hijo de Fran. y Dolores	il
9	24	Febrero	il	20	Don Leon Varquer González hijo de Equicio y María Josefa	Caracas

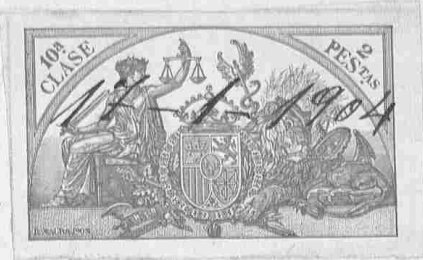
Y no multando otros niños que poder incluir en el alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria la acordada que sin levantar más se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días según esta providencia.

Y últimamente que se convoque por edicto a todos los niños interesados, sus padres, amos, o parientes, para que concurren al acto de la rectificación el día treinta y uno del actual, sin perjuicio de la cita personal a los primeros que se hará por papulitas duplicadas según esta mandado. Firmen los Señores Concejales, de que yo el Secretario, certifico.

Fernando Bernaldez
 Jefe del Rey
 Fernando Murriaga
 Alfonso Sta. María
 Faciso Garcia

Antonio Rivera

Señal ordinaria del Cu la villa de Memora a diez y siete de Enero de mil novecientos cuatro
 día 17 Enero de 1904 siendo las ocho de la noche hora señalada, se reunieron en la sala capitular los individuos de Ayuntamiento que concurren bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Bernaldez, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma por disposición del Ayuntamiento fue leído el acta anterior, siendo aprobado. En seguida se aprobó la cuenta que lleva con este Ayuntamiento el ayuntamiento de



Badajoz San Hijo de Sierra y correspondiente al 2.º Semestre de 1903.

Acto seguido y por unanimidad fueron concedidos gratuitamente á D. Manuel Corra y Garcia treinta y ocho varas cuadradas y á don Ventura Niqui Gilvino otras doscientas veintiocho varas cuadradas del terreno sobrante de la via pública en el caso de esta población para la construcción de dos casas en el término de un año.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico.

C.

Fernando Bernaldez

J. del Reyes

Jenando Murioque

Alfonso Sta Maria

Nicasio Garcia

Arribas Prieto

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Alconera á treinta y uno de Mayo de mil novecientos y tres de Mayo de 1904. Se abrió las ocho de la mañana, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los Señores que suscriben, manifestando el Señor presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de los moros para el mes de Mayo del año actual y al mismo tiempo disponer que por mi el Secretario se leyera el artículo 5.º de la vigente ley de Abolición y esto verificado se supuso á la lista el alistamiento general invitando á todos los asistentes á que expresaran respecto á inclusión y exclusión de moros y á la edad de los mismos cuantas alegaciones, consideraran oportunas y no habiendo presentado ninguna reclamación de inclusión ni exclusión se dio el acto por terminado.

En seguida se acordó que no habiendo presentado reclamaciones contra la lista que ha estado expuesta al público hasta el veinte del actual de los indios que tienen derecho á elegir representativo para su distrito, se exponga al público la lista definitiva en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 29 de dicha ley, remitiéndose copia á Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico.

C.

Fernando Bernaldez

J. del Reyes

Jenando Murioque

Alfonso Sta Maria

Nicasio Garcia

Arribas Prieto

Sesion extraordinaria en la villa de Honora a tres de Febrero de mil novecientos cuatro,
 del dia 13 Febrero 1904. A previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alarbe. Don
 Fernando Bernabé se reunieron a las diez de la mañana en las salas consistoriales, los
 Señores Concejales, que al margen se expresan, con objeto de proceder a la rectificación
 definitiva y cierre del alistamiento de moros sujetos al servicio militar en el proximo
 mes de mayo segun previene el articulo cincuenta y cuatro de la siguiente ley de reclutamiento.
 Abierta la sesion a presencia de los interesados, yo, el infrascripto Secretario, a propuesta
 de orden del Sr. presidente, di lectura integral del acta del alistamiento y de las de
 rectificación, hecho lo cual y no habiendo presentado reclamacion alguna de inclusion
 ni exclusion, el Sr. Alarbe declaró definitivamente cerrados los libros comprensivos de los
 moros siguientes =

Número de orden	Fecha del nacimiento.			años de edad	Nombres y apellidos de los moros y el de sus padres	Calle donde habitan
	Dia	Mes	Año			
1	6	Enero	1884	20	Adrian Reyes Olmedo Sarcamilla, hijo de Sen y Blasat	Barrio
2	16	Abril	il	20	Trustino Ferrn Lindo Real, hijo de Juan y de Guzmánida	Agua
3	21	Julio	il	20	Daniel Julio Santos Toro, hijo de Eduardo y Guadalupe	Coco
4	30	Septiembre	il	20	Gerónimo Pedro Gomez Olmeo, hijo de Damaro y Cándida	Agua
5	8	Octubre	il	20	Demetrio Juan Romero Carrasco, hijo de Luis y Aquilino	Setua
6	19	Diciembre	il	20	Eusebio Julia Camacho Mejia hijo de Antonio y Balbastro	Barrio
7	28	il	il	20	Inocente Ramon Robla Macias hijo de Ramon y Teresa	Barrio
8	7	Abril	il	20	Epifanio Rodriguez Couraler hijo de Francisco y Dolores	il
9	21	Febrero	il	20	Jose Leon Vargues Couraler, hijo de Eduardo y Maria Jufré	Caserío

Con lo cual hecho saber por el Sr. presidente a los interesados que en el dia de mañana
 y hora de las ocho de la mañana, se procederia al acto del sorteo general y dispuesto por la
 corporacion el cumplimiento exacto de lo prevenido en el articulo 48 de la ley, se levanta la
 presente sesion y firman los Señores Concejales, de que yo, el infrascripto, certifico.

Fernando Bernabé
 Fidel Reyes
 Gerardo Murillo
 Alfonso Sta Maria
 Arcadio Garcia
 Mariano Olmeo

Señal extraordinaria del Caballero de Navarra a catorce de Febrero de mil novecientos cuatro, siendo día 14 de Febrero de 1904. El Ayuntamiento en la sala capitular y sesión pública para albrar el sorteo correspondiente a la Ley del Sorteo.

Del expediente del expediente del presente año, el Sr. presidente mandó leer al infrascripto Secretario todo el expediente 2.º de la vigente ley que trata de dicho acto, así como y en seguida dispuso también que se leyera el alitamiento y relación de todo lo obrado en el actual expediente que deben ser comprendidos en referido sorteo como se verificó.

Seguidamente le fueron preparadas nueve papulitas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sortables, con el número que cada cual figura en el alitamiento, en la otra mitad se escribieron tantos números, como son aquellos, desde el uno al nueve ambos inclusive para sortarlos. Se cortaron dichos papulitas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas se dos gloves destinados a efecto, en uno la de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción y en otro la de los números que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. presidente y las segundas por el Concejal D. Alfonso Santa María.

Acto continuo demovieranse con fuerza los gloves para que se mezclaran suficientemente las bolas y dos veces más de diez años fueron sacandolas de una en una y entregando la de los nombres al Sr. Regidor y la de los números al Sr. presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papulitas por los municipales Señores manifestándose a los demás individuos de la corporación y a cuantos individuos concitieron en el sorteo, anotándose los nombres de los sortados y con letras el número correspondiente a cada uno, a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado que fue el siguiente =

Número del alitamiento	Nombres y apellidos de los sortados	Número obtenido en el sorteo (En letra)	En número
6.	Casibio Julian Domercos Elbeque	uno	1.
8	Crispiano Borriquer Gonzalez	cuatro	4.
5.	Demetrio Juan Romero Canales	dos	2.
4.	Geronimo Pedro Gomez Ocasio	nueve	9.
7.	Inocente Ramon Roblas Masias	cinco	5.
2	Justino Fermín Gualds Real	siete	7.
3	Daniel Julio Santos Borr	ocho	8.
1.	Adrián Reyes Olmedo Sanromillo	seis	6.
9	José Leon Varque Gonzalez	tres	3.

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna y de todo se levantó la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmada por los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Fernando Demolder
José del Reyes
Gerónimo Murisique

Alfonso Sta. María
Vicario García

Francisco Prieto

Señor ordinaria del En la villa de Alconera a veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro, siendo la ochena y dos de Febrero 1904. Se de la noche hora señalada se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que concurren bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Benítez, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma fue leído el acta de la anterior siendo aprobado por unanimidad.

En seguida manifestó el Señor presidente que se estaba en el caso de dar cumplimiento al acuerdo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley municipal y en su virtud se procedió con la debida formalidad a verificar el sorteo de los vocales que en virtud de la ley de 18 de Julio de 1890 ha de componer la Junta Municipal que ha de intervenir en la gestión económica del Municipio para el año actual y como quiera que habiendo permanecido expuesto al público por el término que marca el art. 67 de dicha ley las listas de nombres de vecinos no se ha presentado contra las mismas reclamación alguna, eludido el indicado artículo el siguiente resultado.

De la 1ª Sección	{ Don Cesferino Garcia y Garcia
	{ " Antonio Garcia Rubio
	{ " Nicolas Toro Navarrete
De la 2ª Sección	{ " Daniel Garcia Churruarqui
	{ " Benito Pereira Luenda
	{ " Rafael Flores Parra
De la 3ª Sección	{ " Estanislao Gomez Gallardo
	{ " Pablo Domachero Alvarez
	{ " Joaquin Alvarado Jaramillo

Terminado dicho sorteo se alordo haudo público en la forma acostumbrada y a los elegidos por medio de cédulas que se les notificaron. Este sorteo también asignaron dichos señores nombrar tallador de los muros del actual ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día seis de el mes proximo a D. Manuel Corra y Garcia Sarguete habiendo de elegir el to con la clasificación de los puntos que serán abonados de capít. 1º art. 6 del punto.

Mediamente el Señor presidente propuso que convega nombrar un guarda rural puesto que el que existe del Municipio es insuficiente para guardar todo el término dada su mucha extensión y que para su pago debía formarse un repartimiento gravando la riqueza pública de todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, eliminando únicamente los contribuyentes de cuotas anuales o sea los que pagan menos de tres puntas de contribución total en arroplo a cuanto determina la vigente ley municipal. Cuido el Sr. Ayuntamiento por el presidente estuvieron conformes y así lo acordaron por unanimidad.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente dio por terminada el acto que firman los concurrentes de que yo, el Secretario certifico.

Fernando Benítez
 Fidel Reyes
 Fernando Puerrigosa

Alfonso Sta. Maria
 Gaspar Garcia

Manuel Prieto

Acta de clasificación y declaración de soldados. En la villa de Alconera, provincia de Badajoz reunido el Ayuntamiento en la sala capitular hoy seis de el mes de mil novecientos cuatro, al objeto de celebrar sesión pública hallándose en el salón los señores Concejales, que al margen se expresan con el Señor Alcalde D. Fernando Benítez, Regidor Sindico D. Nicasio Garcia, Médico Titular D. Leon Toro Macho y Gallardo D. Manuel Corra, el Señor presidente declaró abierta la sesión, no habiendo ninguna concusión de los presentes, comprendidos en los casos de incompatibilidad previstos en el artículo 100 de la ley.

Acto continuo por los señores Concejales, a la vista de los concurrentes y del tallador se reconoció la talla y resultado del examen practicado hallándose exacta para los fines a que está destinada, ordenó el Señor presidente al infrascripto Secretario dictar lectura en clara y alta voz, del capitulo noveno de la ley vigente



de reclutamiento y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exención del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió sucesivamente al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los oídos, puestas al acto y haciéndose por el Jefe prudente al toro y a cada uno de estos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos, y a mediados que se fueron llamando la oportuna invitación para que expresaran los motivos que les existieran para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegaran antes, aun cuando se les excluyere como comprendidos en los artículos 83 a 85 de la ley, ofreciendo todo el siguiente resultado.

Número 1 del sorteo. Eusebio Esteban Camarero Ortega hijo de Antonio y Balbana, natural de este pueblo, domiciliado en el Barrio de esta población, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Tallado, resultó con la de un metro quince y siete milímetros. Reconocido por el facultativo le declara útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no, y el Jefe lo declaró soldado, sin reclamación en contra.

Número 2 del sorteo. Demetrio Juan Romero Carqueo, hijo de Juan y Aquilina, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Tetuan, oficio del campo, sabe leer y escribir. Tallado, resultó con la de un metro veintinueve milímetros. Reconocido por el facultativo lo declara útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no, y el Jefe lo declaró soldado sin reclamación en contra.

Número 3 del sorteo. Don Leon Tarquea Corral, hijo de Eguaric y María Juana, natural de La Laguna, domiciliado en una finca del comercio llamada Puerta de Pao, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro quince y diez milímetros. Reconocido por el facultativo lo declara útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no y el Jefe de acuerdo con el Médico y visto el resultado de la talla y los artículos 83 m. 2º, 84 y 97 de la ley, declara a este mismo temporalmente excluido, sin perjuicio de su declaración definitiva ante la comisión mixta de reclutamiento.

Número 4 del sorteo. Epifanio Rodríguez Corral, hijo de Francisco y Dolores, natural de Valverde de Abadillo, domiciliado en el Barrio de esta población, oficio Abogado, sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro veintinueve milímetros. Reconocido por el facultativo lo declara útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que es hijo legítimo y único de padre pobre e incapacitado para el trabajo. Reconocido el parte por el facultativo lo declara útil para el trabajo. El Jefe de acuerdo con el Médico y visto el dictamen facultativo, declara a este mismo soldado. El interesado no se conforma y apela a ser reconocido ante la comisión mixta de reclutamiento.

Número 5 del sorteo. Eusebio Ramón Pablos Maica, hijo de Ramón y Felisa, natural de este pueblo, domiciliado en el Barrio, oficio pastor, no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro veintinueve milímetros. Reconocido por el facultativo lo declara útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no y el Jefe lo declaró soldado, sin reclamación en contra.

Número 6 del sorteo. Adrián Reyes Obiedo Taramillo, hijo de Juli y Elena, natural de este pueblo, domiciliado en el Barrio, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro veintinueve milímetros. Reconocido por el facultativo lo declara útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no y el Jefe lo declaró soldado, sin reclamación en contra.

Número 7 del sorteo. Teodoro Termino Escalado Real, hijo de Juan y Guillermina, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Iglesia, oficio del campo, sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro quince y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo lo declara inútil para el servicio por hallarse comprendido en el m. 1º, artículo 8º, clase 3ª del citado. Preguntado si tenía algo más que alegar dijo que no, y el Jefe de acuerdo con el Médico y visto el dictamen facultativo, declara a este mismo temporalmente excluido, a reserva de que comparezca

Soldado

Soldado

Excluido temporalmente

Soldado

Apelado

Soldado

Soldado

Inútil para el reclutamiento

para ser en definitiva reconocido ante la comision mixta en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.

Numero 8 del Sorteo

Soldado

Daniel Felix Santos Toro, hijo de Eduardo y Guadalupe, natural de este pueblo, domiciliado en la calle del coro, oficio del campo, sabe leer y escribir. Tallado con la de un metro quinientos sesenta y cuatro milímetros. Reconocido por el facultativo lo declara útil. Preguntado si tenia algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declara Soldado sin reclamacion en contra.

Numero 9 del Sorteo

Soldado

Gerónimo Pedro Gomez Armas, hijo de Diamara y Candelaria, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Iglesia, oficio estudiante, sabe leer y escribir. Tallado con la de un metro sesenta y tres milímetros. Reconocido por el facultativo lo declara útil. Preguntado si tenia algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declara soldado sin reclamacion en contra.

Terminado el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados con referencia a los datos del actual recemplar, se paso a unificar igual operacion con los datos de los tres recemplares anteriores, de 1903, 1902 y 1901 comprendidos en los articulos 83 y 85 de la ley modificada por la de 21 de agosto de 1896 en la forma siguiente:

Recemplar de 1903.

Numero 3.

Producte de 3 de justificacion

Florencio Mancera Cordillo, hijo de Modesto y Candelaria, natural de este pueblo. Llamado se presenta. Alego la misma exepcion del año anterior o sea que es hijo legitimo y unico de padre pobre y sexaguarario a quien mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el Judio, concedio a este moro un plazo de veinte dias para que pueda formar el oportuno expediente de la exepcion alegada.

Numero 4.

Producte de 1 de justificacion

Angel Maria Par, hijo de Ramon y Clara, natural de este pueblo. Llamado se presenta. Tallado con la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Alego la misma exepcion del año anterior o sea que es hijo legitimo y unico de padre pobre e impedido para el trabajo. El Ayuntamiento oido el parecer del Judio concedio a este moro un plazo de veinte dias para que pueda formar el oportuno expediente de la exepcion alegada.

Numero 5.

Producte de 1 de reconocimiento justificacion

Arcadio Agustin Cordillo Par, hijo de Juan y Balbina, natural de este pueblo. Llamado se presenta. Alego la misma exepcion del año anterior o sea que padre tiene reconocido por el facultativo lo declara inutil como comprendido en el n.º 6º orden 8º clau 2ª del cuadro. El Ayuntamiento oido el parecer del Judio y visto los articulos 83, 85 y 97 de la ley, acordó declarar a este moro temporalmente excluido a reserva de que comparezca para ser en definitiva reconocido ante la comision mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. No se reclamó del anterior acuerdo.

Numero 6.

Producte de 1 de justificacion

Antonio Julian Torije Cuado, hijo de Paulino y Paulina, natural de este pueblo. Llamado se presenta. Alego la misma exepcion del año anterior, o sea que es hijo legitimo y unico de padre pobre y sexaguarario a quien mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el Judio concedio a este moro un plazo de veinte dias para que pueda formar el oportuno expediente de la exepcion alegada.

Recemplar de 1902.

Numero 5.

Producte de 1 de reconocimiento justificacion

Diamara Geramillo Ferriander, hijo de Alonso y Maria, natural de este pueblo. Llamado se presenta. Alego la misma exepcion del año anterior, o sea que padre es ciego y unico de padre pobre y sexaguarario a quien mantiene como comprendido en el n.º 14º orden 2º clau 3ª del cuadro. El Ayuntamiento oido el parecer del Judio y visto los art.º 83, 85 y 97 de la ley, acordó declarar a este moro temporalmente excluido a reserva de que comparezca para ser en definitiva reconocido ante la comision mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. No se reclamó del anterior acuerdo.

Numero 7.

Producte de 1 de justificacion

Antonio Pana Inigo, hijo de Celestina y Cecilia, natural de este pueblo. Llamado se presenta. Alego la misma exepcion del año anterior o sea que es hijo legitimo y unico de padre pobre y sexaguarario a quien mantiene, pues si bien tiene otro hermano mayor de diez y siete años llamado Luis este se encuentra inutil para el trabajo. Reconocido el formato de este moro por el facultativo lo considera inutil para el trabajo. El Ayuntamiento oido el parecer del Judio concedio a este moro un plazo de veinte dias para que pueda formar el oportuno expediente de la exepcion alegada.

Soldado

Condiciona

Municipal, y cura parras, que concurren en dicho individuo las mismas circunstancias del año anterior puesto que no han variado estas en el actual, justificándose tambien con la oportuna certificación que esta familia no ha tenido alteración alguna en sus bienes, amillarados, temidos por consiguiente, los mismos del año anterior y justificándose por último segun la información testifical recibida que el padre sigue percibiendo el producto del trabajo del mozo siendo este producto indispensable para la subsistencia de aquél. El Ayuntamiento, visto el parecer del Judio y visto los artículos 87.º m.º 1.º y 97.º de la ley, acordó declarar a este mozo Soldado Condiciona

Número 4

Soldado Condiciona

al hijo Par hijo de Ramón y María natural de este pueblo. Este mozo alega la misma excepción del año anterior o sea que es hijo legítimo y único de padre pobre e impedido para el trabajo a quien mantiene. Previene en este acto hizo entrega del expediente justificativo instruido ante esta Alcaldía, del cual aparecen acreditadas por certificación de los señores Jue Municipal y Cura parras, que concurren en dicho individuo las mismas circunstancias del año anterior puesto que no han variado estas en el actual, justificándose tambien con la oportuna certificación que esta familia no ha tenido alteración alguna en sus bienes, amillarados, temidos por consiguiente los mismos del año anterior y justificándose por último segun la información testifical recibida que el padre sigue percibiendo el producto del trabajo del mozo siendo este producto indispensable para la subsistencia de aquél. El Ayuntamiento, visto el parecer del Judio y visto los artículos 87.º m.º 1.º y 97.º de la ley, acordó declarar a este mozo Soldado Condiciona

Número 7

Soldado Condiciona

al hijo Antonio Julian hijo de Gerardo, hijo de Paulino y Paulina, natural de este pueblo. Este mozo alega la misma excepción del año anterior o sea que es hijo legítimo y único para los efectos legales de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. Previene en este acto hizo entrega del expediente justificativo instruido ante esta Alcaldía, del cual aparecen acreditadas por certificación de los señores Jue Municipal y Cura parras, que concurren en dicho individuo las mismas circunstancias del año anterior puesto que no han variado estas en el actual, justificándose tambien con la oportuna certificación que esta familia no ha tenido alteración alguna en sus bienes, amillarados, temidos por consiguiente los mismos del año anterior y justificándose por último segun la información testifical recibida que el padre sigue percibiendo el producto del trabajo del mozo, siendo este producto indispensable para la subsistencia de aquél. El Ayuntamiento, visto el parecer del Judio y visto los artículos 87.º m.º 1.º y 97.º de la ley, acordó declarar a este mozo Soldado Condiciona

Reemplazo de 1902.

Número 7

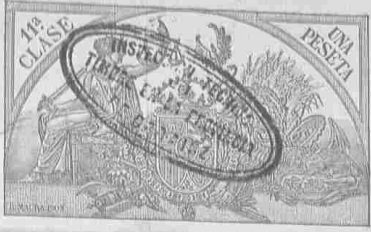
Soldado Condiciona

al hijo Antonio Sara hijo, hijo de Celestino y Basilio, natural de este pueblo. Este mozo alega la misma excepción del año anterior o sea que es hijo legítimo y único para los efectos legales de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. Previene en este acto hizo entrega del expediente justificativo instruido ante esta Alcaldía, del cual aparecen acreditadas por certificación de los señores Jue Municipal y Cura parras, que concurren en dicho individuo las mismas circunstancias del año anterior puesto que no han variado estas en el actual, justificándose tambien con la oportuna certificación que esta familia no ha tenido alteración alguna en sus bienes, amillarados, temidos por consiguiente los mismos del año anterior y justificándose por último segun la información testifical recibida que el padre sigue percibiendo el producto del trabajo del mozo, siendo este producto indispensable para la subsistencia de aquél. El Ayuntamiento, visto el parecer del Judio y visto los artículos 87.º m.º 1.º y 97.º de la ley, acordó declarar a este mozo Soldado Condiciona

Reemplazo de 1903.

Número 5

al hijo Manuel Gerardo Ernesto, hijo de Estanislao y Dolores, natural de este pueblo. Este mozo alega la misma excepción del año anterior o sea que es hijo legítimo y único para los efectos legales de padre pobre e impedido para el trabajo, a quien mantiene. Previene en este acto, hizo entrega del expediente justificativo instruido



Soldado Condicional

ante esta Alcaldía, del cual aparecen aconditados, por certificación de los Señores Jueves Municipales y Curas párrocos, que concuerdan en dichos individuos las mismas circunstancias, y los sucesos anteriores punto que no han variado estos en el actual, justificándose también con la oportuna certificación que esta familia no ha tenido alteración alguna en sus bienes, ornamentos, hacienda por consiguiente los mismos de esos anteriores, y justificándose por último, según la información justificada recibida que el padre sigue percibiendo el producto del trabajo del mozo, siendo este producto indispensable para la subsistencia de aquéllos. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico y visto los artículos 87.º, 88.º y 89.º de la ley acordó declarar a este mozo soldado condicional, que ocular acción en contra.

Y no habiendo ninguno otro expediente que resolver de mozo que haya alegado salvas de los comprendidos, fué el art.º 87.º de la ley, el mejor procedente de por terminarse el acto, que firmaron con los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Juan de los Remedios
 Jefe del Payer
 Fernando Pericage

Alfonso Sta Maria
 Gasio Garcia

Secretario Puro

Señal ordinaria del En la villa de Almorá en día de Abril de mil novecientos
 día 10 Abril de 1904. Se abrió siendo las ocho de la noche hora señalada, se reunió en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Pericage, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma por disposición del Señor presidente, se dio lectura del acta anterior siendo aprobado por unanimidad.

Proyecto de licencias Si dio lectura del siguiente dictamen = La Comisión nombrada en la sesión del veinte de marzo último para informar acerca de la necesidad de construir locales para las Escuelas públicas de niñas y de niñas y habitaciones para los maestros, ha estudiado el asunto y tiene el honor de proponer al Ayuntamiento que puede hacerse la obra en el cercado que existe en el medio del pueblo, próximo a la Iglesia, expropiando forzosamente el terreno que se menciona, cuya expropiación se abonaría con el producto de la venta del local que existe en este pueblo y que antiguamente servía para el punto y con otro que se denominó depósito municipal. Para la edificación pueden obtenerse recursos, además del sobrante de la venta de los edificios expropiados anteriormente, una vez pagada la expropiación, por medio de las economías que se hicieran en los presupuestos municipales y si esto no fuera suficiente con los donativos particulares de otros vecinos que denan hechos algunos sin interés de ninguna clase, y por último con la contribución personal que autoriza la ley municipal vigente, solicitando para el resto subvención del Gobierno de S. M. puesto que en este pueblo que no

Maga a 2.000 almas, no se ha introducido rebaja alguna en los últimos
cinco años en los gastos de primera enseñanza, antes por el contrario, ha
habido aumento con la consignación para la escuela de adultos.
La Corporación acordará lo procedente. 77.

El Ayuntamiento hizo suya el precedente dictamen y acordaron se in-
truya por la Alcaldía el oportuno expediente, judicial a la Excmo. Diputa-
ción con el auxilio del arquitecto provincial, y practicando cuantas diligencias
sean necesarias.

Pago de medi-
cinos

En seguida acordaron dichos Señores que del capítulo de imprentas
se abonen tres puestas a D. Juan^{co} Delgado por importe de las medicinas
suministradas a los pobres de Salceda de esta villa.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor presidente
dio por terminado el acto que firman los encumbrados de que se sigue.

Fernando Bernaldez y Fidel Reyes

Vicario Garcia

José M. Yajayo

Domingo Berrero

Antonio Rivero

Diligencia # Por ella hago constar yo, el Secretario, que la sesión ordinaria que
habia de celebrarse en el día de hoy, no ha podido tener efecto, por falta de
numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Menos de diez
y siete de Abril de mil novecientos cuatro.



yo pro
El Alcalde,
Fernando Bernaldez

Secretario Rivero

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Alcañices a veinticuatro de Abril de mil nove-
cientos y cuatro. Diez y siete de Abril de mil novecientos cuatro, siendo las ocho de la noche, hora señalada, se reu-
nieron en la sala que ha de capitular, los individuos del Ayuntamiento, que
asistieron, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Bernaldez
con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierta la misma por disposición
del Señor presidente, se dio lectura al acta de la anterior siendo aprobado.

Comisionado
de quintas

En seguida acordaron dichos Señores nombrar a Pablo Borrachero
comisionado para que concurre al juicio de exacciones ante la comisión
mixta de reclutamiento que tendrá lugar el veintinueve del actual y con
la gratificación de treinta y cinco puestas que le serán abonadas en el capítulo
correspondiente.

Acto seguido y por mí el Secretario, se dio lectura a la correspondencia ofi-
cial recibida en la última semana y dichos Señores acordaron su cumplimiento.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor



El día de hoy por terminada esta sesión que firman los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Fernando Demaldz Fidel Reyes

Francisco Garcia
Domingo Berroero

José M. Yajago

Manuel Prieto

Sesión ordinaria del En la villa de Leonera a ocho de Mayo de mil novecientos cuatro, siendo día 8 de Mayo de 1904. Las ocho de la noche, hora señalada, se reunieron en la sala que hace de capítular los individuos de Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Demaldz, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierta la misma por disposición del presidente fue leído el acta de la anterior sesión aprobada por unanimidad.

En seguida acordaron dichos señores nombrar encargado de la recaudación de cédulas personales de esta villa en el año actual al Secretario de la corporación D. Manuel Prieto.

Acto continuo también acordaron dichos señores que del Capitulo 9.º art. 3.º se abonen 80 puestas a la Pénitencia de lafra por solemnizar el día de S. Pedro el patron de esta villa; 85 puestas a D. Felgueros Sanchez por ingoste de la finca de Iglesia y 35 puestas a Francisco Garcia por haber dado hospedaje a los señores de lafra en dicho día.

Con lo cual que habiendo mayor asunto de que ocuparse, el Sr. presidente dio por terminada el acta, que firman los concurrentes de que certifico.

Fernando Demaldz Fidel Reyes

Francisco Garcia
Domingo Berroero

José M. Yajago

Manuel Prieto

Diligencia // Por ella hago contar yo, el Secretario, que la sesión ordinaria que había de celebrarse en el día de hoy, no ha podido tener efecto, por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Leonera quince de Mayo de mil novecientos cuatro.



El Alcalde,
Fernando Demaldz

Manuel Prieto



Señon ordinaria del En la villa de Alconera a diez de Junio de mil novecientos cuatro, siendo dia 12 Junio del 1904. Las ocho de la noche, hora señalada para este acto, se reunieron en la sala que ha de capitular los individuos del ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Bernadete, con objeto de celebrar señon ordinaria y abierta la misma por disposicion del Sr. Prudente se dio lectura de la anterior siendo aprobada.

En seguida se dio lectura a la correspondencia oficial y Boletines recibidos durante la ultima semana y dichos señores acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Sr. Prudente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico.

Fernando Bernadete Jefe del Reges

Nicasio Garcia Jose M. Sayago

Juan Domingo Berruero Juan Antonio Prieto



Diligencia # Por ella acredito yo el Secretario, que la señon ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Alconera diez y nueve de Junio de mil novecientos cuatro.

Yo el Alcalde, Fernando Bernadete

Juan Antonio Prieto



Señon ordinaria del En la villa de Alconera a veintiseis de Junio de mil novecientos cuatro, siendo dia 26 Junio 1904. Se reunieron las ocho de la noche, hora señalada, se reunieron en la sala que ha de capitular los individuos del ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Bernadete, con objeto de celebrar señon ordinaria y abierta la misma por disposicion del Sr. Prudente se dio lectura del acta de la anterior siendo aprobada.

En seguida acordaron dichos señores que, terminando el dia treinta del actual el periodo de ampliacion del ejercicio de 1903, se formen en dicho dia las liquidaciones generales de ingresos y gastos para poder formar con ellas el presupuesto adicional que ha de reunirse con el ordinario del año actual. Acto seguido, por mi el Secretario, se dio lectura de la correspondencia oficial.

y Resoluciones recibidos durante la última semana y dichos Señores acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Fernando Bernabé Jidel Reyes

Ficasio Garcia

Domingo Barrera

José M. Yago

Sebastián Pineda

Diligencia Por ella hago constar yo, el Secretario, que la sesión ordinaria que había de celebrarse en el día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. Amonera tres de Julio de mil novecientos cuatro.

Yo
El Alcalde,

Fernando Bernabé

Sebastián Pineda

Sesión ordinaria del En la villa de Amonera a diez de Julio de mil novecientos cuatro, siendo las diez y ocho de la noche, hora señalada, se reunieron en la sala que ha de capitular los individuos que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Bernabé, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma por disposición del presidente se dio lectura al acto anterior, siendo aprobado.

En seguida se aprobó la cuenta del primer trimestre del año actual que el Ayuntamiento de Barajas Tres Hijos de Sierra Nueva con el Ayuntamiento.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Fernando Bernabé Jidel Reyes

Ficasio Garcia

Domingo Barrera

José M. Yago

Sebastián Pineda

Diligencia # Por ella hago contar yo, el Secretario, que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdo. Al compra diez y siete de Julio de mil novecientos cuatro.

Folio diez — 50.



Yo
El Alcalde,
Fernando Bernabé

Anatolio Prieto

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Alconera a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuatro, siendo las ocho de la noche, hora señalada, se constituyeron en la sala que ha de capitular, los individuos que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Bernabé con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierta la misma por disposicion del Sr. presidente se dio lectura de la acta anterior, siendo aprobada.

En seguida acordaron dichos señores nombrar a Pablo Bernabé comisionado para la entrega en caja de los mos, del actual recuento, con la gratificacion de cinco puestas que se abonaran del capitulo correspondiente.

Plato y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional formado por la comision de su seno obrada al efecto para el año 1904, y estimandole conforme y arrojado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recibidas de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal, y transcurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Sr. presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.



Fernando Bernabé Fidel Reyes

Nicasio Garcia
Domingo Navarro

José M. Yago
Anatolio Prieto

Diligencia # Por ella hago contar yo, el Sr. que la sesion que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. Al comprar siete de agosto de mil novecientos cuatro.



Yo
El Alcalde,
Fernando Bernabé

Anatolio Prieto

Señon ordinaria del En la villa de Almonera a catorce de agosto de mil novecientos
dia 14 agosto de 1904. En cuatro, siendo las ocho de la noche, hora señalada, se reunieron en
la sala que hace de capitular los individuos que componen el Ayuntamiento de la
misma bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Beruete, con objeto
de celebrar sesión ordinaria, y abierta la misma por disposición del Señor
presidente se dio lectura al acta de la anterior, siendo aprobado.

En seguida por mi el Secretario, se dio lectura a la correspondencia
oficial y boletines recibidos durante la última semana y dichos Señores
acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

E no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente dio por ter-
minado el acto, que firman los concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Fernando Beruete

Jefe del Ayuntamiento

Ficasio Garcia

José M.º Gayago

Domingo Burego

Secretario

Diligencia # Por ella hago constar yo, el Secretario, que la sesión ordinaria que
había de celebrarse en el día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de
número de Señores concejales para tomar acuerdos. A Mediana a veinte
y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

José
El Alcalde,

Fernando Beruete

Secretario

Señon ordinaria del En la villa de Almonera a veintiocho de agosto de mil novecientos
dia 28 agosto de 1904. En cuatro, siendo las ocho de la noche, hora señalada se reunieron en la sala
que hace de capitular los individuos que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo
la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Beruete con objeto de celebrar
sesión ordinaria y abierta la misma por disposición del Señor presidente
se dio lectura del acta de la anterior siendo aprobado.

En seguida se dio cuenta por mi el Secretario a la corporación
de haberme recibido del Señor Intendente provincial el plano
que se le mandó formar para los locales escuelas de esta villa y ha-
bitaciones para los edificios juntamente con el presupuesto de las
obras y pliego de condiciones, y dichos Señores acordaron que se uno
todo al expediente y se continúe este para remitirlo a la superioridad.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Señor





presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Fernando Bernaldez Fidel Reyes

Nicasio Garcia

José M. Yajago

Domingo Barroero

Manuel Arsenio

Fine.

Diligencia # Por ella hago constar yo, el Secretario que la sesión ordinaria que habia de celebrarse en este dia no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. El mesero cuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro.



Yo yo
El Alcalde,
Fernando Bernaldez

Manuel Arsenio

Sesión ordinaria del En la villa de Almorá a dia y ocho de Septiembre de mil novecientos dia 18 Septiembre 1904. Cuatro, siendo las ocho de la noche se reunieron en la sala que hace de capitulo a los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Bernaldez con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierta la misma por el Señor prud. se dio lectura al acta de la aut. siendo aprobado.

En seguida por mí el Secretario se dio lectura a la correspondencia oficial y particular recibida durante la última semana y dichos Señores acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico.



Fernando Bernaldez Fidel Reyes

Nicasio Garcia

Manuel Arsenio

Domingo Barroero

Manuel Arsenio

Fine.

Diligencia Por ella hago contar yo el Secretario, que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en este dia no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Mes y uno veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuatro



yo yo
El Alcalde,
Fernando Bernabé

Manabarro Prieto

Sesion ordinaria del En la villa de Alcañal a nueve de Octubre de mil novecientos cuatro, dia 7 Octubre de 1904. Cuatro, siendo las ocho de la noche, hora señalada, se reunieron en la sala que hace de capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Bernabé, con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierta la misma fue leído el acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Prorrogas ordinarias.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la comision de su cargo nombrada al efecto para el ejercicio de 1904 y ultimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acordando que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal y trascurridos con diligencia que lo acredite y reclamacion, que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que yo, el Secretario certifico.



Fernando Bernabé y José del Rey es.

Nicasio Garcia

José M. Gayego

Domingo Burova

Manabarro Prieto

Sesion extraordinaria del En la villa de Alcañal a quince de Octubre de mil novecientos cuatro, dia 15 de Octubre 1904. Cuatro, siendo las once de la mañana, hora señalada para este acto, se reunieron en la sala que hace de capitular previa convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Bernabé los individuos que componen el Ayuntamiento y Junta de asociados, con objeto de celebrar sesion extraordinaria.

En seguida manifestó el Señor presidente que el objeto de la reunion como ya les cuenta por la papelita de citacion, era acordar los medios de medios para cubrir el cupo de consumos en el inmediato año de mil novecientos cinco, con mas el recargo municipal que se era necesario

imponer para cubrir las atenciones del presupuesto y anuados que en su concepto conviene al vecindario solicitar de la admon de Hacienda autorización para subastar a la venta esclusiva al por menor el grupo de líquidos, carnes frescas y saladas y sal común, en razón de no tener este vecindario cueros ni almas y ser población de poco comercio a causa de estar situada fuera de vía férrea, carretera ni camino que proporcione concurrencia de personas y que las demás especies se subastan a venta libre. También manifestó el Señor presidente que conviene aumentar sobre el cupo para el Tesoro el tres por ciento de cobranza y conducción de fondos y el ciento catorce por ciento que autorizan las disposiciones vigentes para cubrir en parte las atenciones municipales de dicho ejercicio, exención hecha sobre la especie vinos que seguirá con el cinco por ciento de recargo como en el año actual y de la sal común que no tiene recargo. Dicho recargo del ciento catorce por ciento sobre todas las especies, excepción hecha del vino y la sal, consiste en quedar suprimido el cupo y recargo sobre el trigo y sus harinas en el próximo año.

Debido este asunto con detención, cual el caso requiere, dichos señores acordaron por unanimidad que se pida la autorización propuesta por el Señor presidente y que se aumenten los recargos antes expresados.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse comprendido en la convocatoria el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.



Fernando Demaldes *Jefe del Regio*

Gaspar Garcia

José M. Gayego

Matías Flores

Jalisco Borrachero

Nicolas Goro

Francisco Gomez

Fernando Charriague

Antonio Garcia Pruvio

Amatiaso Rivero

No.

Señalada en la villa de Memera a veintitres de Octubre de mil novecientos cuatro. En la villa de Memera a veintitres de Octubre de mil novecientos cuatro, siendo las ocho de la noche, hora señalada, se reunieron en la sala que ha de capitular los individuos del Ayuntamiento que asistieron bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Borrachero, con objeto

de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma fue lida el acta de la anterior, siendo aprobada.

En seguida acordaron dichos Señores imponer el 16 por 100 de recargo municipal sobre las cuotas de industrial para el próximo año de 1905, con arreglo al art.º 1.º del reglamento vigente.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que yo el Secretario, certifico.

Fernando Bernaldo

Nicasio Garcia

Epifanio Reyes

Manuel Anselmo

Joaquín Benavente

Marcelino Rivera

Pro. Sec.

Sesión ordinaria del En la villa de Almorera a seis de Noviembre de mil novecientos y cuatro, siendo las ocho de la noche, hora señalada, se reunieron en la sala que ha de capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Domínguez, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma por disposición del Señor presidente, se dio lectura al acta de la anterior, siendo aprobada.

En seguida acordaron dichos Señores declarar partidas fallidas las cuotas que por territorial figuran en los repartimientos de la contribución territorial que a continuación se expresan con las cantidades que figuran en el año actual, las cuales consisten de toda clase de bienes = Pedro Araya, 1'87 = Luis Nieto 1'86 = Manuel Gutiérrez, 3'76 y José Amieva 20'97 pt.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Fernando Bernaldo

Nicasio Garcia

Epifanio Reyes

Manuel Anselmo

Joaquín Benavente

Marcelino Rivera

Pro. Sec.

Diligencia # Por ella hago constar yo, el Secretario, que la sesión ordinaria que había de celebrarse en el día de hoy, no ha podido tener efecto.

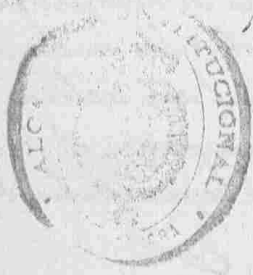


por falta de numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. Memoria
trece de Noviembre de mil novecientos cuatro.

yo yo

El Alcalde,
Fernando Bernabé

Sebastiano Prieto



Señal ordinaria del día 20 de Noviembre de mil novecientos cuatro en la villa de Alcañices a veinte de Noviembre de mil novecientos cuatro. A las ocho de la noche, hora señalada, se reunieron en la sala que hace de capitular los individuos del Ayuntamiento que se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Bernabé, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma por disposición del Señor presidente, se dio lectura al acta de la anterior, siendo aprobada.

En seguida acordaron dichos Señores que del capitulo de impuestos se abonen ocho pesetas setenta y cinco céntimos a los Señores Uceda Hermanos por la insercion en el Boletín Oficial de la provincia del edicto anunciando la subasta de consumos para el año proximo.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Fernando Bernabé Narciso Garcia

Jidel Reyes Manuel Arsenio

Domingo Berroa

Sebastiano Prieto

Diligencia

Por ella hago contar yo, el Secretario, que la sesión ordinaria que habia de celebrarse en este día, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. Memoria veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.

yo yo

El Alcalde,
Fernando Bernabé

Sebastiano Prieto



Señor ordinaria del En la villa de Memora a cuatro de Diciembre de mil novecientos
diez y cuatro, siendo las ocho de la noche hora señalada, se reunieron en la
sala que hace de capitulo, los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la
presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Bernades, con objeto de celebrar sesión
ordinaria y abierta la misma por disposición del Señor presidente se dio lectura
al acta de la anterior, siendo aprobada.

En seguida acordaron dichos Señores que del capítulo de imprentas
se abonar cincuenta pesetas a D. Juan Delgado por importe de las medicinas
suministradas a los pobres de solemnidad de esta villa en el año actual.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Señor
presidente dio por terminado el acto que firmaron los concurrentes de
que yo el Secretario, certifico.

Fernando Bernades

Sebasio Garcia

José Pérez

Manuel Arango

José Berrojo

Sebasio Garcia

Diligencia # Por ella hago constar yo, el Secretario, que la sesión ordinaria que había
de celebrarse en el día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de
numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. Memora
a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y cuatro.

yo yo
El Alcalde,
Fernando Bernades

Sebasio Garcia

Señor ordinaria del En la villa de Memora a diez y ocho de Diciembre de mil no-
diez y cuatro, siendo las ocho de la noche, hora señalada
se reunieron en la sala que hace de capitulo, los individuos del
Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. Fernando Bernades, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta
la misma por disposición del Señor presidente se dio lectura
al acta de la anterior siendo aprobada.

En seguida por mi el Secretario, se dio lectura a la
correspondencia oficial y Boletines recibidos, durante la úl-
tima semana y dichos Señores acordaron el cumplimiento
de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocu-
pare el Señor presidente dio por terminado el acto que



Folio calores en 14.

firmar los concuerdos, de que yo, el Secretario, ratifico.

Fernando Bermúdez

Ficasio Garcia

José del Reyes

Manuel Ferrer

Domingo Ferrer

Manuel Ferrer

Señal ordinaria del día 25 Dto. 1904. En la villa de Alconera a veinticinco de Diciembre de mil no

veintidos, siendo las ocho de la noche, hora señalada se reunieron en la sala que hace de capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Fernando Bermúdez con objeto de albrar sesión ordinaria y abierta la misma por disposición del Señor presidente, se dio lectura al acta de la anterior, siendo aprobada.

En seguida dichos Señores Concejales acordaron que se abone a los empleados del Municipio su haber y correspondiente al año actual.

También acordaron por unanimidad que se hagan los pagos siguientes = Del Capítulo 4º art. único, 755 puestas a D. Manuel Abella por importe de las legas compradas en su casa = Del Cap. 1º art. 3º, 12 puestas a D. Manuel Abella por importe de la sujeción al Corral de los Ayuntamientos y correspondiente al año actual = Del Cap. 1º art. 2º, 250 ptas. a D. Manuel del Príncipe por importe del material de oficina gastado en todo el año = Del Capítulo 1º art. 4º, 90 puestas a D. Dorothea Giraldes por el arriendo de la casa Ayuntamiento en todo el año corriente = Del Cap. 1º art. 5º, 20 puestas a D. Manuel del Príncipe por la conservación de efectos y mobiliarios de la Secretaría en todo el año actual = Del Cap. 3º art. 2º, 20 puestas a Pablo Borrachero por los latas de aceto mineral que ha suministrado para el alumbrado de la Secretaría en todo el año actual = Del Cap. 4º art. 4º, 75 puestas a Don Esteban Villano y otras 75 a D. Marta Mainer Mainer de Entrenamiento público de esta villa por el alquiler de la casa donde habitan y correspondiente al año actual. Del Cap. 5º art. 4º, 10 puestas a Domingo Ferrer por los socorros que ha facilitado a los pobres transeúntes en todo el año. = Del Cap. 6º art. 2º, 1250

A Domingo Carrero por importe de lo gastado durante
la calamidad sufrida en el año actual en dar ocupación a
los braeros de esta villa y del Capt.º 9º art.º 8º, 80 puestas a
los Señores Hijos de Suera por no haber en sus Regatos en el
siguiente en Pradajón y correspondientes al año actual =

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocu-
pase el Señor presidente dio por terminado el acto que
firman todos los concurrentes de que yo el Secretario certifi-
co =



Fernando Domaldez

Nicasio Garcia

Spidel Reyes

Manuel Insensio

Juanjo Burrero

Arribas Overt

Año

94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.619,447*



Complemento por valor de una peseta al reintegro oneroso
en el folio siete del libro de actas de este Ayuntamiento con-
respondiente al año 1904

Alcorno 18 Abril 1910

El Sr.
Francisco Ruiz

PROVINCIAS





CLASS UNIFIED
MAY 1910

AD 1910

[Faint, illegible handwriting]



[Faint, illegible handwriting]

PROVIDED

